

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**730** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la LC, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concurso n.º 389/10 por auto de fecha 17/11/2010 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor "Nagalux Instalaciones Eléctricas, S.L.", con CIF n.º B-81556300, con domicilio en Las Rozas (Madrid), calle Estrasburgo, 5, interior, del polígono industrial "Europolis".

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

Cuarto.-El Administrador concursal es Julio Viñuales Gálvez, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 49.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 20 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100093072-1